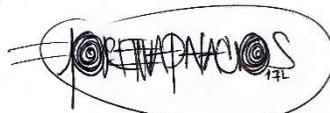


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 2022-164**, de la Sra. **MARÍA FAUSTINA GARZÓN** en contra de **PROTECCIÓN S.A.**, informando que las partes allegaron solicitud de terminación por pago, pidieron entrega de títulos y que revisado el sistema de títulos se encontraron constituidos unos títulos judiciales para este proceso, según sabana de depósitos judiciales (fl. 105 a 108).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, para resolver se considera:

A través de memorial remitido al correo institucional del juzgado y que obra al folio 106 del expediente, los apoderados tanto de la ejecutada **PROTECCIÓN S.A.** Dr. Francisco José Cortés Mateus como de la parte ejecutante Dr. Odeodato Jaime Murillo, solicitaron la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares y la entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes del proceso.

Así entonces, una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales, se encontraron constituidos a órdenes de este juzgado y para este proceso, los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación por número y valor:

400100008492340	\$2.000.000
400100008485789	\$87.194.726
400100008793826	\$181.057.177
400100008836169	\$2.000.000

Por lo anterior, es necesario remitirnos a lo ordenado en el Mandamiento de Pago Ejecutivo dictado el 8 de septiembre de 2022(fl. 62 y 64) auto en el cual se dispuso:

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, y a favor de la señora **MARÍA FAUSTINA GARZÓN**, identificada con la C.C. 20.380.784, por los siguientes valores y conceptos:

- a) Sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y unos mil ciento veinticuatro pesos (\$62.851.124), por concepto de retroactivo de mesadas pensionales causadas entre el 25 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2019.
- b) Por los intereses moratorios por las mesadas pensionales en mora desde el 25 de enero de 2013 sobre cada mesada y hasta la fecha de su pago.

Así mismo, en proveído del 13 de diciembre de 2022 se ordenó la entrega a favor de la ejecutante del título judicial No. 40010008492340 por valor de \$2.000.000 (fl. 80) correspondientes a las costas fijadas en el proceso ordinario.

Posteriormente, la ejecutada a través de memorial remitido al correo electrónico del 14 de marzo de 2023 (fls. 88 y 89), allegó información relacionada con el retroactivo en la que explica que el 28 de marzo de 2022 remitió comunicación a la señora María Faustina Garzón y a las jóvenes Yesenia y Yadira Mosquera Garzón y en relación con:

“el reconocimiento de la pensión de sobreviviente con ocasión del fallecimiento del afiliado, señor Manuel Esteban Mosquera y se les explica lo relativo al pago del retroactivo pensional por la suma de \$95'946.326,00 en el periodo comprendido entre el 25 de enero de 2013 y el 30 de marzo de 2022. De esta cantidad se hicieron las deducciones de salud.

2. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el descuento de salud antes dicho, el 27 de febrero de 2023 Protección depositó en el Banco Agrario de Colombia, en razón del proceso ejecutivo y en la cuenta del Juzgado, la suma de **\$87,194,726.00** indicando el nombre de la demandante y su número de cédula”.

En consecuencia, por ser procedente, se dispone **la entrega de los títulos judiciales números** 400100008485789 y 400100008793826, por valor de \$87.194.726 y \$181.057.177, respectivamente, a favor de la demandante señora MARÍA FAUSTINA GARZÓN, identificada con C.C. 20.380.784.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. aplicable a estos contenciosos del trabajo y por ser procedente, se dispondrá la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Se observa además que a órdenes del juzgado aparece constituido también el título judicial 400100008836169 por valor de \$2.000.000y, en consecuencia, se dispondrá **devolver** a esa entidad por corresponder a remanentes a su favor.

Por Secretaría, líbrense las respectivas comunicaciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la entrega de los títulos judiciales números 400100008485789 y 400100008793826, por valor de \$87.194.726 y \$181.057.177, respectivamente, a favor de la demandante señora MARÍA FAUSTINA GARZÓN identificada con la C.C. 20.380.784. **Para el efecto, deberá allegar la certificación bancaria.**

SEGUNDO: Por Secretaría, hágase entrega a la ejecutante del título judicial N°. 40010008492340 por valor de \$2.000.000, de conformidad con lo dispuesto en proveído del 13 de diciembre de 2022.

TERCERO: DISPONER la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo de la señora MARÍA FAUSTINA GARZÓN (C.C. 20.380.784) en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A., por pago total de la obligación y disponer el archivo del expediente, previa anotación en el sistema, de conformidad con las razones expuestas.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Por Secretaría, líbrense las respectivas comunicaciones.

QUINTO: DEVOLVER a la ejecutada PROTECCIÓN S.A., el título judicial No. 400100008836169 por valor de \$2.000.000 que constituyen remanentes a su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 072 de fecha 08/05/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA